

BASES GENERALES PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL DE FONTANERÍA DE LA EMPRESA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA, S.A. (Exp. Lab. 2/2025)

Las presentes bases regularán el proceso de creación de una bolsa de empleo en la empresa Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. (en adelante, Aguasvira), en el ámbito funcional del Departamento de Operaciones para cubrir de forma temporal, sin perjuicio de la posterior provisión definitiva en su caso, las necesidades que en el mismo sobrevengan y sin perjuicio de la unidad de que se trate, para la cobertura de necesidades encuadrables en el Grupo Profesional II, suponiendo la participación en el presente proceso selectivo la íntegra aceptación de lo establecido en las presentes bases.

PRIMERA.- OBJETO.

La presente convocatoria pública pretende la creación de una bolsa de empleo de personal de fontanería, en el ámbito funcional del Departamento de Operaciones, con adscripción al Grupo Profesional II, conforme a la estructura profesional establecida en el Convenio Colectivo de Aguasvira (BOP Granada número 239, de 16 de diciembre de 2014).

El proceso de selección será en **turbo libre de concurso-oposición**.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE TRABAJO.

Las condiciones de trabajo del personal que forme parte de la bolsa de trabajo creada mediante la presente convocatoria, serán las establecidas en el Convenio Colectivo de Aguasvira vigente y las presentes bases.

TERCERA.- FUNCIONES A DESARROLLAR Y CONOCIMIENTOS.

a) Funciones a desarrollar:

- Control, supervisión y gestión de instalaciones del ciclo integral del agua gestionadas por Aguasvira, de acuerdo con las instrucciones recibidas, identificando, comunicando y, en su caso, corrigiendo las anomalías detectadas.
- Instalación de contadores de agua y realización de adecuaciones de instalaciones de fontanería existentes, así como nuevas instalaciones
- Ejecución de reformas y nuevas instalaciones que se le asignen.
- Telesupervisión de parámetros de instalaciones mediante telecontrol.
- Utilización de los medios que Aguasvira ponga a su disposición para la realización de los trabajos.

- Realización de rutas de inspección o toma de datos de instalaciones que se le encomienden.
- Mantenimiento y conservación de instalaciones: pintura, desbrozado, reposición de elementos deteriorados, etc.
- Atender los avisos e incidencias recibidas con relación a las redes e instalaciones, restableciendo el servicio una vez realizada la tarea de mantenimiento de la empresa externa.
- Actuaciones en tareas de cortes y reenganches de suministro.
- Búsqueda de fugas y detección de averías en conducciones de agua.
- Identificar en la cartografía los distintos elementos de maniobra y control de la red, de cara a su actuación frente a averías (polígonos de corte) y para su mantenimiento.
- Informar de las actualizaciones y correcciones de la cartografía de las redes, para su puesta al día y posterior implementación en el sistema de información geográfica.
- Inspeccionar las instalaciones, redes, plantas, etc., tomando datos de campo para confección de informes, propuestas de actuaciones, valoración de trabajos, reclamaciones, etc. según se le indique.
- Toma de muestras para su posterior análisis.
- Manipulación de tapas de registro y válvulas de conducciones, según las instrucciones recibidas y las incidencias acaecidas.
- Reposición, reparación e instalación de equipos de las redes de agua, alcantarillado y plantas de tratamiento.
- Conducir vehículos de empresa que se le indique para desplazamientos necesarios en la realización de los trabajos, vigilando su estado de funcionamiento y atendiendo a su limpieza y orden, así como redactar partes de Kms. recorridos, incidencias detectadas y repostajes realizados.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad y salud laboral.
- Realizar los trabajos relacionados con la explotación, conservación y mantenimiento de redes, estaciones de bombeo, depuradoras y estaciones de tratamiento que le sean asignados por el superior jerárquico.
- Atender a los turnos de trabajo, guardias y correturnos establecidos con el fin de asegurar un correcto servicio las 24 h del día.

- Entregar a su supervisor las órdenes de trabajo realizadas debidamente cumplimentadas, empleando los medios manuales y electrónicos puestos a su disposición.
- Informar a su superior de las incidencias detectadas y de los resultados obtenidos en los trabajos realizados.
- Velar por el correcto funcionamiento y estado de las instalaciones y equipos.
- Mantener las instalaciones y áreas de trabajo en perfecto estado de orden y limpieza.
- Contribuir a reducir el impacto ambiental de las actividades que desarrolla, aplicando las mejores prácticas, reduciendo los residuos generados, reutilizando o reciclando los materiales y equipos.
- Atender cuantas tareas relacionadas con su servicio le sean encomendadas por su inmediato superior.
- Ejecutar por sí mismo o, en su caso, en colaboración con otros profesionales propios o ajenos, los trabajos programados por su responsable relativos al mantenimiento y reparación de los elementos mecánicos y de fontanería en la potabilizadora y demás instalaciones.
- Analizar los contenidos de los trabajos que se le encarguen y formular ante su encargado las necesidades de materiales, maquinaria, herramientas y medios auxiliares necesarios para la ejecución de aquellos.
- Ejecutar reformas y nuevas instalaciones de agua, aire, gas, etc., según planos de montaje que se le faciliten.
- Tomar lectura y elaborar los partes periódicos de consumo de energía eléctrica de todos los centros e instalaciones sujetas a facturación por la compañía de electricidad.
- Ejecutar directamente la totalidad de los trabajos requeridos por el proceso de potabilización del agua, tales como, verificación y control de caudales de entrada y salida, atención a decantadores, lavado de filtros y lavado de decantadores, control de la dosificación de reactivos, inspección y control manual del cloro residual libre y turbidez del agua con la frecuencia establecida, supervisión del telecontrol de la potabilizadora, etc.
- Control de las fuentes de abastecimiento, desplazándose a las mismas, en caso de anomalías y corrección de las mismas hasta donde le permitan los medios a su alcance.
- Detección y, en su caso, corrección de anomalías en el proceso de potabilización del agua.
- Recibir del operador del turno anterior, la información referente a las incidencias habidas durante el servicio y especialmente las instrucciones de actuación que, de su turno, se requieran.

- Entregar al operador del turno siguiente la información suficiente respecto de las incidencias habidas durante el servicio y con especial atención a las actuaciones que deba realizar el turno entrante.

b) Conocimientos requeridos:

- Redes de distribución e instalaciones del ciclo integral del agua.
- Manejo de telecontrol.
- Hidráulica práctica, nivel básico.
- Manejo de herramientas de trabajo generales y específicas para fontanería.
- Ofimática básica (Google Workspace, correo electrónico, etc.).
- Prevención de riesgos laborales y seguridad y salud laboral.
 - Equipos de protección individual (EPI'S) y colectiva.
 - Manejo manual y mecánico de cargas.
 - Manipulación de productos químicos.
 - Primeros auxilios y socorrismo.
 - Espacios y recintos confinados.
 - Trabajos en altura.
- Normativa general e interna de Aguasvira.

CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, Ley de Presupuestos Generales del Estado y Convenio colectivo de Aguasvira.

QUINTA. – REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y los que se relacionan a continuación:

1. No ser trabajador/a de Aguasvira, con relación laboral de carácter indefinido.
2. Tener la nacionalidad española o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes. También podrán participar las personas

extranjeras residentes en España en situación legal para trabajar o ser cónyuge de españoles o de nacionales de alguno de los demás estados descritos en el párrafo anterior, y siempre que, en su caso, los tratados así lo prevean y no estén separados de derecho.

Igual derecho asiste a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho y sean mayores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

3. Tener cumplidos 16 años y menor de la edad máxima que posibilite la jubilación ordinaria.
4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, debiendo someterse a los reconocimientos médicos de aptitud que sean procedentes conforme al Programa anual de actividades de Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud) y a los protocolos que se determinen para el puesto a cubrir.
5. Posesión del carné de conducir B en vigor.
6. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, de los servicios prestados al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
7. No hallarse incursa/a en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.
8. **Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones de la LOE, o sus equivalentes en la LOGSE u otras legislaciones educativas. Serán válidos también los títulos profesionales de grado superior al indicado que los incluyan como nivel previo básico o medio:**
 - a. Título de Técnico de Formación Profesional Básico en Fabricación y Montaje o equivalente.
 - b. Título de Técnico de Formación Profesional de Grado Medio en Redes y Estaciones de Tratamiento de Agua o equivalente.
 - c. Título de Técnico Superior en Gestión del Agua.
 - d. Certificados de Profesionalidad Oficiales, acordes con las titulaciones exigidas.

En el supuesto de no contar con alguna de las titulaciones recogidas en el apartado anterior, podrá participar en el presente proceso quien acredite disponer del título en ESO/Graduado Escolar y al menos 3 años de experiencia en trabajos de fontanería u operador de redes o ETAPs, acreditados mediante:

- Certificado de vida laboral actualizada y Certificados de las entidades donde se hayan prestado el/los servicio/s o
- Vida laboral actualizada y contrato/s de trabajo o cualquier otro documento que acredite fehacientemente los trabajos realizados.

Los Autónomos podrán acreditar la experiencia mínima requerida, mediante las facturas acreditativas de los trabajos que han realizado y su alta censal en el epígrafe correspondiente del IAE durante los años que afirme tener dicha experiencia.

SEXTA. - SOLICITUDES DE ADMISIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

Las presentes bases de creación de la bolsa de empleo serán anunciadas en la página web de Aguasvira, disponiendo los/las candidatos/as de 30 días naturales desde la fecha de publicación para inscribirse en la misma. El envío de las candidaturas se realizará a través de la página web de Aguasvira (www.aguasvira.net) y dentro de la misma, en el apartado “Empleo” de la sección “Conócenos”. Podrán hacer llegar sus solicitudes igualmente mediante el correo electrónico aguasvira.rrhh@aguasvira.net.

En el momento de la inscripción deberá presentarse la documentación que a continuación se detalla, siendo causa de exclusión la no presentación de ésta:

1. Copia del documento nacional de identidad en vigor en el supuesto de aspirantes con nacionalidad española o bien para el resto de supuestos copia del NIE en vigor que permita ejercer actividad profesional dentro del puesto objeto de la presente convocatoria.
2. Modelo de solicitud y autoevaluación conforme al Anexo I.
3. Copia del título académico requerido en las presentes bases, debiendo para el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, aportarse documento de homologación o, en su caso, el certificado de equivalencia conforme a la normativa aplicable. No basta con presentar documento acreditativo de haber pagado las Tasas del referido título.
4. Documentos que acrediten la formación complementaria que deba ser valorada: Certificado de otras titulaciones distintas a la mínima requerida, certificados de máster, cursos o seminarios realizados.
5. Documentos que acrediten la experiencia profesional requerida y valorada:

5.1.- Informe de vida laboral actualizado, fruto del cual pueda justificarse la experiencia requerida o valorable

5.2.- Currículo.

5.3.- Documentos que acrediten las tareas realizadas:

- Certificado expedido por la empresa en la que haya trabajado el/la candidato/a, al objeto de justificar la experiencia requerida o valorable, y en el que se especifique el puesto, funciones desempeñadas y el período de duración de ésta.
- Contrato/s de trabajo.
- Los trabajadores por cuenta propia (Autónomos), podrán acreditar la experiencia mínima requerida, mediante las facturas acreditativas de los trabajos que han realizado y su alta censal en el epígrafe correspondiente del IAE durante los años que afirme tener dicha experiencia.

6. Copia del Carné de conducir B en vigor
7. Las personas candidatas con diversidad funcional podrán adjuntar certificado que reconozca un Grado de tal circunstancia igual o superior al 33%, y en consecuencia, cuando presente especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrá requerir, las adaptaciones, los ajustes de tiempo razonables y los medios oportunos, cuya petición deberá tener lugar al solicitar la participación en el proceso, adjuntando dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad.

En cualquier momento del proceso, la Comisión de selección podrá requerir cualesquiera otra documentación y/o aclaración complementaria, independientemente de la fase del proceso debiendo las mismas ser oportunas y adecuadas al objeto del requerimiento y sin perjuicio de la reserva de la facultad de hacer las averiguaciones necesarias sobre la veracidad de los datos aportados por el/la candidato/a, pudiendo rechazarse la candidatura si alguna de las informaciones facilitadas no se ajustará a la realidad.

SÉPTIMA. - LISTA DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de inscripción y revisada la documentación aportada se hará pública, en la página web de Aguasvira, en el plazo máximo de diez días, relación provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de causa en su caso, disponiéndose de un plazo de tres días hábiles para que los/las aspirantes puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

Tras el plazo de subsanación y una vez resueltas las incidencias, se publicará listado definitivo de personas admitidas y excluidas, indicándose la valoración provisional de méritos.

Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para efectuar las reclamaciones que pudieran plantearse.

Las subsanaciones/reclamaciones deberán presentarse a través del siguiente correo electrónico: aguasvira.rrhh@aguasvira.net

Terminado el plazo de presentación de reclamaciones, se publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso, así como la fecha, lugar y hora de comienzo de las pruebas previstas en la fase de oposición.

Los errores podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

OCTAVA. – COMISIÓN DE SELECCIÓN.

El proceso de conformación de la bolsa de empleo estará tutelado por la comisión u órgano de seguimiento, siendo ésta la encargada de la elaboración, realización y corrección de las pruebas teórica y práctica, así como de análisis de candidaturas y valoración de méritos, confección de listas y resolución de incidencias.

Será un órgano colegiado formado por un presidente, un secretario con voz y voto, y tres vocales. Todos los miembros de la Comisión deberán tener un suplente.

La Comisión de selección actuará válidamente con la asistencia de, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el presidente y el secretario, sean titulares o suplentes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, actuando el voto de la presidencia como voto de calidad en caso exclusivo de empate en la toma de decisiones.

Cuando concurren circunstancias que lo aconsejen, el órgano de seguimiento podrá recibir asesoramiento de profesionales o entidades ajena a Aguasvira para preparación y realización de pruebas e incluso emisión de valoraciones que en todo caso deberán ser ratificadas por la comisión. En cualquier caso, deberán manifestar no tener interés o motivación personal o material de ningún tipo que pudiera condicionar su actuación y no incurriendo en la causa de abstención descrita en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que alguno de los miembros de la Comisión tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad, o convivencia con alguna de las personas aspirantes o cualquier otro tipo de relación que pudiera alterar la independencia en la toma de decisiones, deberá abstenerse de participar en el proceso. Su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozca la lista PROVISIONAL de admitidos a las pruebas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión de selección, por mayoría simple.

En todos los casos, todos los miembros de la Comisión deberán poseer titulación académica igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza.

La presidencia adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante la Comisión de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, en este caso, la Comisión de selección excluirá a aquellos candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

La Comisión de selección queda facultada para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases.

NOVENA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El proceso de selección de los/las aspirantes que hayan presentado en tiempo y forma sus solicitudes y reúnan los requisitos mínimos exigidos, constará de las siguientes fases:

- 1. Fase de Concurso: Max. 25 puntos**
- 2. Fase de Oposición: Max. 60 puntos**
- 3. Fase de Evaluación de Potencial y Competencias: Max. 15 puntos**

1.- Fase Concurso.

En esta fase se podrá obtener como **máximo de 25 puntos**, no será de carácter eliminatorio ni será tenido en cuenta para superar la fase de Oposición.

1.A.- Formación complementaria: máximo 15 puntos.

Se valorarán los cursos de:

- Electricidad o electrónica
- Prevención de riesgos laborales
- Cartografía de redes de agua
- Ciclo integral del agua en abastecimientos urbanos
- Manejo de telecontrol
- Ofimática
- Hidráulica
- Haber realizado parte práctica de Formación Profesional (FP) Dual o Formación en Centros de Trabajo (FCT) en Aguasvira.

Forma de valoración:

- Por cada curso relacionado con la especialidad de la plaza convocada: 0,4 puntos por cada 10 horas de duración.
- Por cada una de las titulaciones relacionadas directamente con las funciones a realizar (Complementarias y no incluidas en la presentada como requisito mín.): 5 puntos.
- Por haber realizado parte práctica de FP Dual o FCT en Aguasvira o en otras empresas del sector: 5 puntos.

Los méritos aportados se acreditarán mediante certificado, diploma o títulos impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para su impartición cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo y materias indicadas anteriormente.

El tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

1.B.- Experiencia: máximo de 10 puntos.

Se valorará la experiencia profesional acumulada con arreglo al siguiente baremo, que deberá ser acreditada mediante la documentación referida en el apartado 4 de la Cláusula Sexta de las presentes bases:

- Experiencia profesional en la empresa Aguasvira en actividades análogas al puesto convocado: 0,30 puntos por mes completo trabajado.
- Experiencia profesional en administraciones y entidades públicas o privadas con actividades vinculadas al ciclo integral del agua, siempre y cuando se hubieran desarrollado funciones análogas al puesto convocado: 0,15 puntos por mes completo trabajado y 0,08 puntos por mes completo en el caso de prácticas laborales y becas.
- Experiencia profesional desarrollando funciones análogas al puesto convocado cualquiera que sea el sector de actividad: 0,10 puntos por mes completo trabajado, y 0,06 puntos por mes completo en el caso de prácticas laborales y becas.

A efectos de valoración, la experiencia acreditada solo se computará en uno de los apartados anteriores.

Se entenderá que realizan actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua aquellas entidades o empresas que conforme a su objeto social estén incluidas en el CNAE bajo los siguientes epígrafes 36; 360; 3600; 37; 370; 3700.

En el supuesto de administraciones o entidades de derecho público se entenderá que realizan tales actividades a tenor de su objeto y competencias conforme con sus Estatutos, norma de creación o reguladora. Para los candidatos que hayan acreditado su experiencia siendo autónomos, se comprobará que dicha experiencia corresponda a epígrafes directamente relacionados con las funciones a realizar.

2.- Fase Oposición.

En la fase de oposición se podrán obtener un **máximo de 60 puntos**. Tiene carácter obligatorio y eliminatorio y consistirá en la realización de un ejercicio teórico y otro práctico. Esta fase consta de un examen teórico y uno práctico.

Las personas candidatas deberán presentarse en la fecha, hora y lugar que se indique oportunamente para realizar las pruebas de conocimiento tanto teórica como práctica, debiendo en todo caso acreditarse debidamente mediante DNI o NIE.

No se admitirá en las instalaciones donde se celebren las pruebas cualquier objeto, elemento o instrumento electrónico. En caso de detectarse alguno de estos elementos el/la aspirante será expulsado/a del examen, perdiendo todos sus derechos a continuar en el proceso de conformación de bolsa de empleo.

2.A.-Prueba teórica: Max. 30 puntos

Las pruebas teórica y práctica permitirán evaluar los conocimientos relacionados con el puesto y su aplicación a los mismos, la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarios para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, siendo las mismas obligatorias para las personas aspirantes que sigan en el proceso de selección por cumplir con los requisitos de participación exigidos.

Las mismas tendrán lugar una vez publicada la valoración definitiva de méritos, debiendo señalarse lugar, día y hora de celebración con una antelación mínima de 7 días naturales.

La prueba teórica consistirá en la realización de un examen tipo test de 40 preguntas, relacionadas con el temario que figura en el Anexo II de esta Bases, con una duración máxima de 45 minutos.

Por cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta acertada se puntuará 0,75 puntos, cada pregunta errónea restará 0,375 puntos y las preguntas sin contestar 0 puntos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 30 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación de al menos 15 puntos, lo que inhabilita seguir en el proceso de selección.

2.B.- Prueba práctica: Máx. 30 puntos

Se realizará una prueba práctica y tendrá una puntuación de 30 puntos. Dicha prueba estará directamente relacionada con los trabajos objeto del puesto de trabajo ofertado. Para superar el mismo será preciso obtener una calificación de al menos 15 puntos, lo que inhabilita seguir en el proceso de selección.

Los/las aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por la Comisión.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/las opositores/as para que acrediten su identidad. Los/las candidatos/as deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento del proceso selectivo los/las aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de la Comisión con la finalidad de acreditar su identidad.

Las calificaciones se harán públicas en la web de Aguasvira.

3.-Fase de evaluación de Potencial y Competencias

En esta última fase se podrán obtener un **máximo de 15 puntos**. Tiene carácter obligatorio y no eliminatorio.

3.A.- Entrevista personal: máximo 15 puntos.

Los/las aspirantes serán convocados para la tercera fase del concurso en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. Consistirá en una entrevista personal de los/las aspirantes convocados que permita evaluar el potencial, competencia y adecuación al puesto de trabajo. Duración aproximada: 15 minutos.

Se evaluará:

- Sociabilidad y adaptabilidad.

- Proactividad y tenacidad.
- Gestión del estrés y resiliencia.
- Inteligencia emocional: comunicación, escucha, orientación al cliente, tolerancia a la presión, flexibilidad, autocontrol, empatía.
- Trabajo en equipo.
- Competencias Digitales
- Análisis de problemas y soluciones creativas.
- Compromiso.

DÉCIMA.- LUGAR Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Las personas candidatas deberán presentarse en el lugar que se le indique oportunamente para realizar las pruebas de conocimiento y aptitud, así como las entrevistas que hayan de tener lugar conforme a la presente convocatoria, debiendo en todo caso acreditarse debidamente mediante DNI o NIE.

Las personas convocadas a cada fase serán avisadas en llamamiento único en los medios antes citados. Aquellos que no comparezcan a la citación para el desarrollo de la prueba correspondiente, en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, la Comisión determinará, y publicará todos los avisos, citaciones y convocatorias que la Comisión haya de hacer a los/las aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, por medio de la página web de Aguasvira.

No se admitirá el uso de elementos o instrumentos electrónicos durante el desarrollo de las pruebas. En caso de detectarse alguno de estos elementos el/la aspirante será expulsado/a del examen, perdiendo todos sus derechos a continuar en el proceso de conformación de bolsa de empleo.

UNDÉCIMA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y RESOLUCIÓN.

Finalizada la fase de entrevistas se publicará en la página web de Aguasvira, listado provisional con las calificaciones totales y sumadas que se hayan obtenido, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de 3 días hábiles desde su publicación.

Las mismas en cada una de las fases del proceso, cuando proceda, serán respondidas al correo electrónico facilitado por el/la candidato/a, sin perjuicio de que dicha pretensión sea o no considerada.

Con posterioridad se publicará listado definitivo ordenado de mayor a menor con la puntuación obtenida en todas las fases del proceso.

DUODÉCIMA.- CAPACIDAD FUNCIONAL ADECUADA AL PUESTO DE TRABAJO.

En todo caso y con carácter previo al desempeño de cualquier actividad en Aguasvira, todas aquellas personas que hayan sido designadas para cubrir las plazas convocadas o bien conformen la bolsa de empleo y previamente a su incorporación, en su caso, deberán someterse a las pruebas establecidas por vigilancia de la salud y acordes a las funciones y características del puesto de trabajo, al objeto de acreditar la capacidad funcional requerida por el mismo, no pudiendo ser incorporado quien a juicio del servicio de vigilancia de la salud cause enfermedad o causa de exclusión incompatible con los requerimientos del puesto de trabajo.

DECIMOTERCERA.- CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, INCORPORACIÓN, Y CUPO DE RESERVA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DIVERSIDAD FUNCIONAL.

Finalizadas la totalidad de las pruebas, así como la valoración de méritos y resueltas, en su caso, las reclamaciones existentes, se hará público el listado definitivo de la puntuación obtenida por los/as candidatos/as, conformándose de este modo la bolsa de empleo con orden de posición.

Se establece un cupo de reserva para personas en situación de diversidad funcional del 20%. Dicho cupo quedará formado por quienes, superando las pruebas especificadas, acrediten tal circunstancia y la compatibilidad con el desempeño del puesto de trabajo y tareas descritas.

Aquellas personas aspirantes que no hayan concurrido a las pruebas por el cupo de reserva y hubiesen superado los ejercicios y pruebas correspondientes, y su puntuación fuese superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, serán incluidas por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Para ser admitida/o y tomar parte en las pruebas selectivas, las personas aspirantes por cupo de reserva deberán manifestar tal situación y remitir junto a la documentación procedente declaración firmada de tal circunstancia, y referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación, de manera que una vez aprobadas las pruebas selectivas, las personas aspirantes aportarán en el Departamento de Personal y dentro del plazo de 10 días naturales desde la publicación de la relación definitiva de aprobadas/os, los documentos acreditativos de la condición de discapacidad o diversidad.

Todo ello sin perjuicio de las pruebas de aptitud que de forma específica se determinen por el servicio de vigilancia de la salud de Aguasvira, conforme se describe en la presente base.

Finalizadas todas las pruebas será conformada lista única por orden de puntuación, si bien un 20% de los llamamientos deberá tener lugar sobre personas incluidas, mientras sea posible, en cupo de reserva.

En caso de empate en la puntuación final se aplicarán por este orden los siguientes criterios:

- 1º** Género menos representado en Aguasvira.
- 2º** Personas en situación de diversidad funcional reconocida igual o superior al 33%.
- 3º** Mayor puntuación en las pruebas teórico-prácticas

- 4º** Mayor puntuación en la valoración de méritos.
- 5º** Mayor valoración en las pruebas de potencial y competencias.

Las personas que en cada momento deban ser llamadas, deberán mantener los requisitos exigidos para la convocatoria en el momento de su incorporación, debiendo acreditar dicha situación nuevamente exhibiendo los documentos originales cuando así sea requerido por la Dirección de Aguasvira, perdiendo su derecho a ser contratado quienes no lo hagan en los términos y plazos determinados y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrirse por la falsedad documental.

Cada nombramiento o contrato se efectuará con relación a un solo puesto de trabajo. En caso de finalizar la vigencia del nombramiento o contrato el personal afectado podrá optar a otro u otros sucesivos, excepto en caso de que la nueva modalidad de contratación sea incompatible con el anterior contrato, en este caso no podrán ser llamados hasta que exista modalidad compatible o transcurra el plazo exigido legal o convencionalmente para la contratación.

Finalizada la vigencia del nombramiento o contrato podrá obtener nuevo nombramiento o contrato cuando estuviese inactivo y disponible y conforme al orden establecido, sin perjuicio de que no se haya agotado la bolsa de trabajo a la que pertenece.

Las resoluciones de la relación laboral motivadas por despidos disciplinarios, no superación del período de prueba o ineptitud para el desempeño del puesto de trabajo motivará la exclusión automática de la bolsa de trabajo.

El cese voluntario durante la relación laboral, con independencia del tiempo que se hayan prestado servicios, implica al paso del solicitante al último lugar de la bolsa de trabajo.

Será motivo de exclusión de la bolsa de trabajo cualquier otra causa de las contempladas en el convenio colectivo y legislación vigente.

Cuando a una persona se le comunica la oferta de trabajo y rechaza injustificadamente el contrato, pasará al último lugar en la bolsa de trabajo.

Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta, por lo que no darán lugar a desplazamiento o a baja en la bolsa de trabajo, las circunstancias siguientes, que deberán ser acreditadas por el interesado:

- a)** Estar trabajando en el momento de ser llamados.
- b)** Incapacidad temporal derivada de enfermedad o accidente, con parte de baja o informe médico.
- c)** Estar en situación de permiso por maternidad/paternidad o en situación de embarazo a partir del sexto mes de gestación, o en otro caso que mediante informe médico que justifique la incompatibilidad del puesto con el estado de gestación y circunstancia del mismo.
- d)** Muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad.
- e)** Estar en situación de permiso por matrimonio.

- f) Cuando circunstancias familiares y de conciliación entre la vida laboral, familiar y profesional no hagan posible la efectiva prestación del puesto de trabajo conforme a las condiciones del mismo.

DECIMOCUARTA.- DURACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO. Y SIMULTANEIDAD TEMPORAL DE DOS BOLSAS.

La bolsa de empleo objeto de la presente convocatoria tendrá una duración de **4 años desde la finalización del presente proceso**, perdiéndose la condición de miembro de dicha bolsa cuando transcurra dicho plazo.

Podría darse el caso de coincidencia temporal entre dos bolsas de empleo de un misma especialidad, cuando no habiendo finalizado el ámbito temporal prefijado para la primera fuera necesario iniciar una nueva bolsa, por ausencia de disponibilidad suficiente de miembros de la primera bolsa, por rechazo del puesto o por encontrarse cubriendo necesidades laborales en Aguasvira. Estos últimos podrían retornar a su bolsa una vez cesaran las necesidades que causaron su contratación, dentro del periodo de vigencia de la misma.

En el supuesto de existir temporalmente dos bolsas simultáneas de igual especialidad con personal disponible en las mismas, ante una nueva contratación tendrán prioridad los miembros de la bolsa más antigua.

DECIMOQUINTA.- CONFLICTO DE INTERESES-INCOMPATIBILIDAD

La presentación en el presente proceso selectivo implica el reconocimiento de no encontrarse en la actualidad en ninguna situación que pudiera suponer un conflicto de interés, ni en el ámbito público ni en el ámbito privado, con ninguna de las actividades que desarrolla la Sociedad, conforme a las políticas de la misma, debiendo en caso contrario presentar declaración expresa de la situación que pudiera suponer conflicto de interés y en cuyo caso declara que de ser contratado y conforme establece el Código de Conducta y demás políticas, protocolos y procedimientos que conforman la estructura ética empresarial deberá, al objeto de dicho conflicto de interés, abstenerse de participación o toma de decisión alguna ya sea en su ámbito profesional o particular, público o privado, que pudiera ocasionarlo.

La presentación en el presente proceso selectivo implica la aceptación, en caso de ser contratado, de la obligación de poner en conocimiento del Compliance Officer (o Responsable de Cumplimiento) cualquier situación futura que pudiera producirse de conflicto de interés en relación con los clientes o proveedores de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el Código de Conducta de la empresa, y resto de documentos que conforman la estructura ética empresarial.

La presentación en el presente proceso selectivo implica la declaración en relación con la posición para la cual se postula, que su incorporación no supondría situación de incompatibilidad alguna respecto de su/sus ocupaciones profesionales actuales o anteriores.

DECIMOSEXTA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La presentación en la presente convocatoria implica la aceptación del tratamiento de datos en los términos descritos en la página web de Aguasvira, lo cual deberá tener lugar fehacientemente cuando la misma tenga lugar.

DECIMOSÉPTIMA.- PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DE LAS COMUNICACIONES RELACIONADAS CON LA MISMA

Esta convocatoria, así como las diferentes comunicaciones que deba hacer el órgano de contratación con respecto a la misma (listado de admitidos/as, listado de valoraciones de méritos, listado de valoraciones finales, llamamientos, etc....), serán publicadas en la página web de la empresa, www.aguasvira.net y dentro de la misma, en el apartado “Empleo” de la sección “Conócenos”.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL DE FONTANERÍA DEL GRUPO PROFESIONAL II, DE LA EMPRESA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA S.A. (Exp. Lab 2/2025)

D./Dña.	
D.N.I.	Correo electrónico
Domicilio a efectos de notificaciones	
Localidad	Provincia
Cod. Postal	Teléfono Fijo - Móvil

EL/LA FIRMANTE, SOLICITA ser admitido/a en la convocatoria para la creación de bolsa de empleo temporal de personal de fontanería del Grupo profesional II, de la empresa Aguas Vega Sierra Elvira S.A. (Exp. Lab 2/2025), aceptando sus bases y condiciones, acompañando para ello fotocopia de la siguiente documentación obligatoria:

- DNI vigente.
- Modelo de solicitud y de autoevaluación conforme al Anexo I.
- Titulación académica requerida en la convocatoria y de la formación complementaria a valorar.
- Documentos que acrediten la experiencia profesional requerida y valorada: Informe Vida Laboral actualizado, CV, certificados de empresa, contratos de trabajo, facturas acreditativas de trabajos realizados, etc...

DECLARA

1.-Que las fotocopias entregadas corresponden con los documentos originales. Teniendo conocimiento de que podrá requerírseme la presentación de los documentos originales y que los datos consignados son correctos y ciertos, siendo rechazada la candidatura en caso de no acreditarlo.

2.-Que poseo la suficiente capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, conociendo que deberá someterme a los reconocimientos que sean procedentes al objeto de verificar la idoneidad al desempeño del puesto de trabajo y cuya incorporación quedará supeditada a la aptitud para el desempeño del puesto de trabajo.

17

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le comunicamos que los datos personales incluidos en esta comunicación podrán ser incluidos en un fichero de la compañía. En cualquier momento, Vd. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con los citados datos dirigiendo su solicitud por escrito a Aguas Vega Sierra Elvira S.A., en la dirección Calle Cuba sn, 18230, Atarfe, Granada, con la referencia "Protección de Datos Personales", debiendo acreditar suficientemente su identidad a través de copia de D.N.I. o documento equivalente. Puede encontrar más información en la Política de Privacidad de Clientes y Usuarios de Aguas Vega Sierra Elvira S.A., disponible en nuestras oficinas y en la web, a través del enlace <https://www.aguasvira.net/proteccion-de-datos>.

3.- Reserva cupo discapacidad (Señala la opción correcta)

- Que en el momento de entrega de la presente solicitud **SI** me encuentro en situación de discapacidad o diversidad funcional conociendo que una vez superadas, en su caso, las pruebas y fases selectivas, deberé aportar y dentro del plazo de 10 días naturales desde la publicación de la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de la capacidad funcional y compatibilidad con el desempeño del puesto de trabajo y las tareas que le son inherentes, así como la condición de discapacidad.
- Que en el momento de entrega de la presente solicitud **NO** me encuentro en situación de discapacidad o diversidad funcional.

CUADRO AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS (Exp. Lab 2/2025)

D./Dña.	D.N.I		
---------	-------	--	--

MÉRITOS ACREDITADOS. Máximo 15 puntos	ALEGADOS			REVISADOS		VALORADOS	
	Valor (puntos/horas)	Nº (Cursos a valorar)	Total (puntos)	Nº (Cursos a valorar)	Total (puntos)	Nº (Cursos a valorar)	Total (puntos)
Cursos de formación relacionados con la especialidad de la plaza convocada.	0,4 p./10 horas						
Titulaciones adicionales a la requerida.	5 p.						
Haber realizado parte práctica de FP Dual o FCT en Aguasvira o en otras empresas del sector.	5 p.						
EXPERIENCIA PROFESIONAL. Máximo 10 puntos	Valor (P./mes)	Nº meses	Total (puntos)	Nº meses	Total (puntos)	Nº meses	Total (puntos)
Experiencia profesional en la empresa Aguasvira en actividades análogas al puesto convocado.	0,30						
Experiencia profesional en administraciones y entidades públicas o privadas con actividades vinculadas al ciclo integral del agua, siempre y cuando se hubieran desarrollado funciones análogas al puesto convocado.	Experiencia profesional	0,15					
	Prácticas o becas	0,08					
Experiencia profesional desarrollando funciones análogas al puesto convocado cualquiera que sea el sector de actividad.	Experiencia profesional	0,10					
	Prácticas o becas	0,06					
VALORACIÓN TOTAL							

** Solo se deben cumplimentar las casillas NO sombreadas. Este modelo deberá presentarse junto con la documentación que fundamente la autoevaluación realizada.

El abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad, que los datos que figuran en este Modelo, y la documentación anexa al objeto de acreditarlos documentalmente son ciertos y se corresponden con la realidad.

En Atarfe, a _____ de _____ de 2025.

Fd. _____

ANEXO II

TEMARIO PRUEBA TEÓRICA

- a)** Tipología de materiales, accesorios y conducciones hidráulicas.
- b)** Instrumentación de control aplicada a sistemas de abastecimiento de agua.
- c)** Hidráulica práctica, nivel básico.
- d)** Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (https://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/599158-rd-513-2017-de-22-may-aprueba-el-regl-de-instalaciones-de-proteccion-contra.html).
- e)** Código Técnico de Edificación, en especial el Documento Básico, Sección HS4 -Suministro de Agua- y Sección HS5 -Evacuación de Aguas- (https://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd314-2006.html).
- f)** Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua de la Comunidad de Andalucía (<https://www.aguasvira.net/normativa-del-servicio>).
- g)** Estatutos Aguasvira (<http://portaltransparencia.aguasvira.net/funciones-desarrolladas>).
- h)** Normativa Básica en Prevención de Riesgos Laborales y aplicación de medidas preventivas y de protección: Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (https://noticias.juridicas.com/base_datos/Laboral/rd39-1997.html); y Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales (https://noticias.juridicas.com/base_datos/Laboral/l31-1995.html).
- i)** Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, de Saneamiento de Alcantarillado y de Vertidos y Depuración de Aguas Residuales de Aguasvira. (<https://www.aguasvira.net/normativa-del-servicio>).
- j)** Política de Gestión Integrada de Aguasvira (<https://www.aguasvira.net/politica-de-gestion-integrada>).
- k)** Compromisos en Desarrollo Sostenible, Sostenibilidad Ambiental y Compromiso Social (<https://www.aguasvira.net/nuestros-compromisos-en-desarrollo-sostenible>).
- l)** Código de Conducta de Aguasvira (<https://www.aguasvira.net/etica-y-cumplimiento>).
- m)** Convenio colectivo (B.O.P. nº 239 de 16 de diciembre de 2014).

20

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le comunicamos que los datos personales incluidos en esta comunicación podrán ser incluidos en un fichero de la compañía. En cualquier momento, Vd. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con los citados datos dirigiendo su solicitud por escrito a Aguas Vega Sierra Elvira S.A., en la dirección Calle Cuba sn, 18230, Atarfe, Granada, con la referencia "Protección de Datos Personales", debiendo acreditar suficientemente su identidad a través de copia de D.N.I. o documento equivalente. Puede encontrar más información en la Política de Privacidad de Clientes y Usuarios de Aguas Vega Sierra Elvira S.A., disponible en nuestras oficinas y en la web, a través del enlace <https://www.aguasvira.net/proteccion-de-datos>.